Villas, las treze restantes ninguna utilidad rinden
al Alc.de maior respecto de que no vienen ala
capital las Apelaz.es Quejas y recursos en q.e
debia entender el Gov.or y por consiguiente ser
util al Alc.de mayor como su Asesor Gral: Que
Particular
por la notoriedad de estos echos y para q.e
la mencionada Bara lograse la dotazion
de los mil Ducados anuales señalados por
el R.l Decreto de Veinte y nuebe de Marzo del
año pasado de mil setez.s ochenta y tres, pro
puso esta V.a al Consejo varios arbitrios
los quales sin perjuizio del comun rendirian
no solo para completar dhos mil Ducados
si tambien para q.e la Bara de Gov.or tubiese
la competente dotaz.on que le falta, entre ellos
fue uno, y el mas Principal el Arrendam.to de
las Tiendas de Espezieria, Legumbres, y otros
Generos comestibles, y para los usos domesticos
que sobre practicarse en quasi todos los Pueblos
de la Comarca y aun del Reyno, lejos de ser
graboso al Publico le será de conocido Benefi
cio porque asegura el Surtim.to de los
Abastos necesarios que havra estan al
arbitrio de los tenderos sin q.e se suban sus
precios por razon del Arrendam.to pues
este solo se funda en q.e las utilidades q.e